



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica – OMI
ORDENADOR DEL GASTO:	Mauricio Gómez Betancourt - Subdirector
OBJETO:	Adquisición de la bibliografía necesaria en la implementación de los programas de formación dirigida a Gente de Mar autorizados por la DIMAR al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, según lo exigido por esta Autoridad en la resolución DIMAR 0022 - 2024 del 17 de enero de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Centro Náutico Pesquero de Buenaventura en la actualidad tiene implementados 41 programas de formación dirigidos a Gente de Mar autorizados por la Autoridad Marítima Nacional representada por la Dirección General Marítima – DIMAR, no obstante, a ello el Centro no cuenta con una biblioteca específica para el fortalecimiento y mejoramiento del proceso formativo de los aprendices de estos programas.</p> <p>El Centro Náutico pesquero de Buenaventura está reconocido por la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR como Centro de Formación y Capacitación de Gente de Mar mediante resolución número 0022-2024 del 17 de enero de 2024, teniendo en cuenta esta resolución y en concordancia con la resolución DIMAR 0016 - 2023 del 12 de enero de 2023 “Por medio de la cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 “Centros de Capacitación</p>
-----------------------	---



	<p>y entrenamiento de la Gente de Mar”, parte 2 “Gente de Mar” del REMAC 3 “Gente de mar, apoyo en tierra y empresas” mediante el cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas”, en el Artículo 3.2.2.1.5. Reconocimiento “Ayudas a la instrucción, biblioteca física o virtual (En todos los casos, IES, ETDH en Informales, la biblioteca contendrá, como mínimo, un (01) ejemplar original y actualizado, físico o digital del Convenio Internacional para la Formación, Titulación y Guardia de la Gente de mar – STCW/78 enmendado, un (01) ejemplar original y actualizado, físico o digital, por cada uno de los cursos modelo de la Organización Marítima Internacional que se hubiere autorizado dictar y certificar”. De acuerdo con lo anterior se requiere contar con la bibliografía requerida para dar cumplimiento a lo exigido en estas dos resoluciones, más aún cuando el centro será objeto tanto la auditoría de verificación que realizará la DIMAR los días 30 de abril y 2 de mayo del presente año (fecha cancelada pendiente de reprogramar), como la evaluación independiente que realizará la Organización Marítima Internacional – OMI a Colombia el próximo mes de agosto, en la cual el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura será auditado, del resultado de esta auditoría depende el mantenimiento del estatus actual de Colombia en el listado de países reconocidos por la OMI, el poseer este estatus permite a los marinos colombianos tener movilidad laboral, pudiéndose vincular a cualquier compañía de transporte marítimo a nivel mundial.</p>
Análisis de conveniencia	<p>El 100% de los elementos es con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por Autoridad marítima en la resolución DIMAR 0022 - 2024 del 17 de enero de 2024</p>
	<p>Con la adquisición de estos elementos se beneficiarán a los programas de formación de nivel técnico y complementarios dirigidos a Gente de mar.</p>
	<p>La mejor opción es un contrato de compraventa porque de acuerdo con las características de la necesidad se requiere que este sea ejecutado en un plazo no mayor de 20 días y con única entrega. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad 76-912610-180; 76-912610-210

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
55111500	Adquisición de la bibliografía necesaria en la implementación de los programas de formación dirigida a Gente de Mar autorizados por la DIMAR al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, según lo exigido por esta Autoridad en la resolución DIMAR 0022 - 2024 del 17 de enero de 2024	45.774.000	Mauricio Gómez Betancourt	Calle 6 No. 10-42



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	55	5511	551115	55111513	Textos electrónicos educativos o vocacionales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Adquisición de la bibliografía necesaria en la implementación de los programas de formación dirigida a Gente de Mar autorizados por la DIMAR al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, según lo exigido por esta Autoridad en la resolución DIMAR 0022 - 2024 del 17 de enero de 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	GMDSS Manual, 2019 Edition Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS código: II970E	1	UN	2.030.824	2.030.824
2	Convenio SOLAS, edición refundida de 2020 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KG110S	1	UN	1.922.118	1.922.118
3	Código PBIP, edición de 2003 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: E116S	1	UN	4.624.941	4.624.941
4	Guía sobre protección marítima código PBIP, edición de 2021 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KB116S	1	UN	1.087.059	1.087.059
5	Código IGS y directrices para su implantación, edición de 2018 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: ID117S*	1	UN	326.118	326.118
6	Código IMDG, edición de 2022 (enmienda 41-22) Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: IN200S*	1	UN	2.371.765	2.371.765
7	Código IMDG Suplemento, edición de 2022 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KL210S	1	UN	1.151.294	1.151.294
8	Convenio de Facilitación, edición de 2017 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: ID350S*	1	UN	410.118	410.118
9	MARPOL edición refundida de 2022 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KF520S*	1	UN	1.600.941	1.600.941
10	Planes de emergencia de a bordo contra la contaminación del mar, edición de 2010 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EB586S	1	UN	212.471	212.471



Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
11	Gestión del agua de lastre - como llevarla a la práctica, edición de 2017 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: I624S*	1	UN	261.882	261.882
12	MARPOL - cómo llevarlo a la practica, edición de 2013 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: IB636S*	1	UN	390.353	390.353
13	Equipo de prevención de la contaminación, edición de 2006 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EA646S	1	UN	281.647	281.647
14	Directrices p. la Implantación del anexo V del Conv. MARPOL, edición de 2017 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS código: IC656S*	1	UN	242.118	242.118
15	OMI 2020: Implantación uniforme del Anexo VI de MARPOL, edición de 2019 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS código: K666S	1	UN	563.294	563.294
16	Sistemas antiincrustantes, edición de 2023 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KB680S	1	UN	340.941	340.941
17	Seguridad p. pescadores y embarcaciones pesqueras (Parte A), edición de 2005 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EA749S	1	UN	281.647	281.647
18	Seguridad p. pescadores y embarcaciones pesqueras (Parte B), edición de 2005 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EA755S	1	UN	281.647	281.647
19	Directrices para embarcaciones pesqueras pequeñas, edición de 2005 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: IA761S*	1	UN	242.118	242.118
20	Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, edición de 2018 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: IA793S*	1	UN	444.706	444.706



Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
21	Código internacional de estabilidad sin avería, 2008, edición de 2020 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KC874S	1	UN	474.353	474.353
22	COLREG, edición de 2003 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EB904S	1	UN	212.471	212.471
23	STCW-F 95 - Convenio sobre formación para pescadores, 1995, edición de 1996 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: E918S	1	UN	212.471	212.471
24	Convenio STCW, incluidas las enmiendas de Manila de 2010, edición de 2017 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: ID938S*	1	UN	795.529	795.529
25	Manual NAVTEX, edición de 2023 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KF951S	1	UN	340.941	340.941
26	Convenio SAR, edición de 2006 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: EB955S	1	UN	212.471	212.471
27	Manual IAMSAR Vol. I, edición de 2022 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KK960S	1	UN	578.118	578.118
28	Manual IAMSAR Vol. II, edición de 2022 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KH961S	1	UN	1.087.059	1.087.059
29	Manual IAMSAR Vol. III, edición de 2022 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: K962S	1	UN	1.166.118	1.166.118
30	Directrices sobre la fatiga, edición de 2019 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: KA968S	1	UN	474.353	474.353
31	Dispositivos de salvamento incluido el Código IDS, edición de 2017 Tipo: E-READER Idioma: ESPAÑOL código: IE982S*	1	UN	676.941	676.941



Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
32	Primeros auxilios - conocimientos básicos, edición de 2000 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA113S	1	UN	474.353	474.353
33	Primeros auxilios sanitarios, edición de 2000 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA114S	1	UN	212.471	212.471
34	Prevención y lucha contra incendios, edición de 2000 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA120S	1	UN	810.353	810.353
35	Suficiencia en el manejo de botes de rescate rápidos, edición de 2000 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS código: ET124S	1	UN	810.353	810.353
36	Uso operacional de los sistemas integrados del puente, edición de 2005 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ET132S	1	UN	326.118	326.118
37	Reconocimiento de los dispositivos contraincendios y disposiciones, 2004 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA305S	1	UN	958.588	958.588
38	Supervisión por el Estado rector del puerto, edición de 2001 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA309S	1	UN	390.353	390.353
39	Oficial de protección del buque, edición de 2012 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA319S	1	UN	410.118	410.118
40	Oficial de la compañía para la protección marítima, edición de 2011 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: ETA320S	1	UN	400.235	400.235
41	Patrón de buque pesquero, edición de 2008 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS código: T705S*	1	UN	637.412	637.412



Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
42	Oficial encargado de la guardia de navegación en buque pesquero, ed de 2008 Tipo: MODEL COURSE Idioma: INGLÉS código: T706S*	1	UN	622.588	622.588
43	Jefe de máquinas y primer oficial de máquinas de buque pesquero, ed de 2008 Tipo: E-BOOK Idioma: ESPAÑOL código: T707S*	1	UN	637.412	637.412
44	Cartilla Curso modelo OMI 1.01 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	637.412	637.412
45	Cartilla Curso modelo OMI 1.02 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	637.412	637.412
46	Cartilla Curso modelo OMI 3.24 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	637.412	637.412
47	Cartilla Curso modelo OMI 3.25 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
48	Cartilla Curso modelo OMI 3.26 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
49	Cartilla Curso modelo OMI 3.27 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
50	Cartilla Curso modelo OMI 1.07 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	958.588	958.588
51	Cartilla Curso modelo OMI 1.08 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	795.529	795.529
52	Cartilla Curso modelo OMI 1.13 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	212.471	212.471
53	Cartilla Curso modelo OMI 1.25 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	637.412	637.412
54	Cartilla Curso modelo OMI 1.26 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	1.047.529	1.047.529
55	Cartilla Curso modelo OMI 1.27 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	400.235	400.235
56	Cartilla Curso modelo OMI 1.32 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	326.118	326.118



Posibles oferentes				Promedio	
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
57	Cartilla Curso modelo OMI 1.34 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	795.529	795.529
58	Cartilla Curso modelo OMI 1.20 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
59	Cartilla Curso modelo OMI 1.21 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	474.353	474.353
60	Cartilla Curso modelo OMI 1.19 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	367.412	367.412
61	Cartilla Curso modelo OMI 1.23 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
62	Cartilla Curso modelo OMI 1.38 Tipo: E-BOOK Idioma: INGLÉS	1	UN	326.118	326.118
63	Cartilla Curso modelo OMI 1.39 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	637.412	637.412
64	Cartilla Curso modelo OMI 2.03 Tipo: E-READER Idioma: INGLÉS	1	UN	810.353	810.353
TOTAL					45.742.241

7.1 Garantía y Servicio:

- Las cifras definidas no podrán contener decimales; de ser así se deberán aproximar a la unidad más cercana.
- Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad.
- Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico, para el precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto de IVA.
- La oferta tendrá un plazo de validez de noventa (90) días.
- Demostrar mediante dos (2) certificaciones escrita o copia de contratos que ha comercializado bienes o prestado servicio relacionado con el objeto contractual.

Nota 1: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura se reserva el derecho de incrementar el número de elementos y/o servicios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la solicitud inicial.



8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo 1

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHS02.pdf>

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de \$45.742.241 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$45.742.241,00) INCLUIDO IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Adquisición de la bibliografía necesaria en la implementación de los programas de formación dirigida a Gente de Mar autorizados por la DIMAR al Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, según lo exigido por esta Autoridad en la resolución DIMAR 0022 - 2024 del 17 de enero de 2024”* es de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$45.742.241,00) INCLUIDO IVA, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato



9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	\$45.774.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11724	31/01/2024	31/12/2024	912610	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	\$45.774.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.



Se adjudicará un único contrato de prestación de servicios, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
- Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo

12



de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

1. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
2. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
3. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
5. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
6. **La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el supervisor del contrato y el almacenista del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de los mismos. De igual manera dicha entrega de los materiales de formación deberá realizarla en Buenaventura un representante de la empresa que se le adjudicó el contrato.**
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.



9. **El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA.**
10. El proveedor deberá al momento de hacer la entrega de los elementos, objetos e insumos la desinfección de los materiales a comprar y que el personal que lo entrega debe contar con los elementos de Bioseguridad necesarios para la entrega del mismo, respetando los protocolos de bioseguridad de las partes.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
12. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- 15.1** Bibliografía para los cursos OMI de acuerdo con especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 15 de diciembre de 2024; contado a partir de la expedición del registro



presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las (2) partes, según se requiera.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Buenaventura – Colombia

El lugar de ejecución del contrato será BUENAVENTURA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de BUENAVENTURA.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe mensual y cumplimiento de las especificaciones técnicas
Otra forma de Pago:	No aplica	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren	SI:	NO:	X	
Se anticipos:				
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización: (identifique los momentos de amortización)	Requisito para el desembolso (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)	
DESEMBOLSO 1	.	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.	.



16.4 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Instructor Técnico como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes.



17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es por el total del presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo con las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que comercializan todos los elementos solicitados, además que no son elementos perecederos o de difícil almacenamiento y que se requieren para el desarrollo de las prácticas con los aprendices.

17.2 Lotes

No aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.



18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- a. Experiencia mínima de un (1) año.
- b. Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad.
- c. El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar.
- d. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato

Objeto del Contrato

Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación



18.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		N/A

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso



de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El SENA ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el SENA tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el SENA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número



asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (50%) del valor del contrato, por el término del mismo. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)



	Calidad del servicio: por el (50 %) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado



de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades



Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

25.1. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Cumplimiento de requisitos legales SG-SST aplicables a todos los contratos de bienes y servicios					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.					
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					



“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

NOTA: El proponente deberá aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019
- ✓ Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique



El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector de Centro.

VoBo: Fidelia Mosquera Bryan – Coordinadora Administrativa CNPB

Revisión jurídica: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Revisión técnica: Miguel Angel Casañas Arango – Instructor CNPB

Revisión SST: Luz Mery Castro Jory – Apoyo SST CNPB

Proyectó: Ayda Ruby Montaña M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB